



Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Gobierno civil.

JUNTA AUXILIAR DE CÁRCELES.

No habiendo tenido efecto el remate del racionado de pan para las cárceles de esta capital en la segunda subasta celebrada en el día de ayer, he dispuesto convocar á una tercera licitacion para el día 25 del corriente mes, á las cuatro de la tarde, cuyo acto tendrá lugar en este Gobierno de provincia, ante la Comision de Hacienda de la expresada Junta, con asistencia del Notario de este Gobierno y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto desde este día en la Secretaría de la expresada Junta, sita en plazuela de Santa Bárbara, número 3, hasta el de la víspera del señalado para el remate, de once á tres de la tarde.

Los que deseen interesarse en la licitacion deberán presentar sus proposiciones en la Secretaría en la forma que se determina en el indicado pliego de condiciones, en los días y horas marcadas anteriormente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.
Madrid 15 de Junio de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Diputacion Provincial.

La Diputacion provincial, en sesion de 6 del actual, ha acordado hacer público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia el ingreso en Depositaria de 25 pesetas, en cumplimiento de la última voluntad de D. José Antonio Bravo y con destino al Hospital provincial.

Madrid y Junio 14 de 1879.—El Diputado Secretario, La Torre.

La Diputacion provincial, en sesion de 6 del actual, ha acordado hacer público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia el ingreso en su Depositaria de 10 pesetas con destino al hospital de San Juan de Dios, á virtud de limosna debida á D. Manuel Gomez Velasco.

Madrid 14 de Junio de 1879.—El Diputado Secretario, La Torre.

La Diputacion provincial, en sesion de ayer, ha acordado hacer público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, que á virtud de legado de Doña María Navazo y Llorente han ingresado en Depositaria 250 pesetas con destino á la Inclusa.

Madrid y Junio 14 de 1879.—El Diputado Secretario, La Torre.

Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid.

Debiendo procederse el día 23 del actual, en el despacho del Excmo. Sr. General Gobernador y bajo su presidencia, á las elecciones para el nombramiento de habilitado y vocales de las Juntas económicas ó de Caja para el año económico que principia el 1.º de Julio próximo, de las clases militares que á continuacion se expresan, tendrá lugar dicho acto en la forma siguiente:

La de Sres. Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo de las armas de infantería, caballería y demás institutos, á las once de la mañana.

La de los Jefes y Oficiales en comisiones activas del servicio, cuando termine la anterior.

La de los de igual clase empleados en el Cuerpo de Estados Mayores de provincias y plazas, concluida que sea la anterior.

Y por último, terminada la anterior tendrá lugar la de los Jefes y Oficiales pensionados con las cruces de San Hermenegildo y la del personal de la Auditoría de Guerra del distrito.

No serán admitidos en cada clase más votos que los dados durante el tiempo señalado para cada una, ni los que sean remitidos por ausentes; á no ser que residan fuera de esta plaza con la debida autorizacion, ni los que sean entregados por apoderado, pues el derecho de eleccion corresponde exclusivamente á los mismos interesados.

Tampoco se permitirá la entrada en el acto de la eleccion á persona extraña á la respectiva clase; en el concepto de que los que no puedan concurrir por hallarse empleados, de servicio ó enfermos, podrán remitir sus votos por escrito al Excmo. Sr. Presidente.

Lo que se hace saber para noticia y cumplimiento de las clases mencionadas.
Madrid 16 de Junio de 1879.—D. O. de S. E., el Coronel Comandante, Secretario, Eduardo Comas.

Administracion económica.

D. Pascual Puebla, Alcalde constitucional de esta villa de Coslada.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1877 á 1878 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Junio del año corriente, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 23 del mes de Junio del año corriente á la hora de las diez, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la

subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el Depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 27 de orden. José Gonzalez (herederos).—Una tierra en la Calera, que linda por todos aires con el Sr. Duque del Parque, de haber dos fauegas de tercera clase; capitalizada en 399 pesetas 96 céntimos.

Núm. 57. Pascual Ruéda.—Una casa en este pueblo. en la plaza de Rivas, núm. 1; capitalizada en 1.093 pesetas 91 céntimos.

Núm. 68. Antonio Valverde.—Una tierra en los Carriles, de haber nueve fauegas de segunda clase, que linda por todos aires con dichos Carriles; capitalizada en 2.344 pesetas 21 céntimos.

Núm. 83. Mateo Jimenez.—Una casa en el barrio de este pueblo, señalada con el número 1; capitalizada en 888 pesetas 90 céntimos.

Núm. 109. Josefa Valero.—Una casa en el barrio de este pueblo, señalada con el número 5; capitalizada en 622 pesetas 23 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Coslada á 9 de Junio de 1879.—El Alcalde, Pascual Puebla.—Por su mandado, el Comisionado, Pedro Velasco.

Ayuntamientos.

Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta muy heroica villa en las sesiones públicas que ha celebrado durante el mes de Abril de 1879.

Sesion ordinaria del día 2.

Acordando la suspension y derogacion

en su caso del art. 228 de las Ordenanzas municipales, solicitándose para ello y con la urgencia que el caso reclama la aprobacion legal correspondiente: que una vez obtenida, se publique el bando permitiendo la venta y expencion, segun los informes facultativos emitidos, de las carnes de oveja, cordero, cabra y macho cabrío castrado; que se nombre la Comision especial propuesta por el Sr. Alcalde para que sin levantar mano se ocupe de su difícil é importante cometido, autorizando al referido Sr. Alcalde para su nombramiento.

Acordando conceder en principio un premio para las carreras de caballos que han de tener lugar en los días 10 y 12 de Mayo próximo, autorizando al Sr. Alcalde para fijar su cuantía y para determinar á qué capítulo del presupuesto habría de cargarse.

Autorizando al Sr. Comisario de casas consistoriales para ejecutar las obras indispensables en la fachada de la travesía de Altamira, correspondiente á la casa número 16 de la calle de San Bernardo, propia del Ayuntamiento, cuyo estado ruinoso hacia tener un inminente hundimiento.

Acordando la celebracion de la festividad cívico-religiosa del Dos de Mayo conforme tuvo lugar en el año anterior, autorizando al Sr. Comisario para disponer todo lo conveniente al efecto.

Aprobando la designacion de locales hecha por los Sres. Tenientes de Alcalde para la eleccion de Diputados á Cortes, y que se haga la convocatoria.

Acordando se expida á D. Matias Lopez la certificacion que solicita de dos acuerdos del Ayuntamiento desestimando la petition del reclamante, pidiendo la devolución de los derechos abonados por la introduccion de primeras materias para la elaboracion de chocolates no consumidos en esta capital, y la solicitada por dicho interesado y sobrinos de V. de la Arena, de la que pagaron por introduccion de coloniales desde 25 de Setiembre de 1871 á 31 de Enero de 1872 en que se dispuso no podria reconocerse la devolución hasta hacer constar la procedencia de los artículos.

Idem id. la pedida por D. Juan y Don Pedro Sanchez Paez del acuerdo sobre clausura de dos fábricas destinadas á la extraccion de grasas, situadas en la carretera de Aranjuez.

Acordando se anuncie nueva subasta del aprovechamiento de las hierbas del Soto de Migas Calientes, que no había tenido efecto por falta de licitadores.

Declarando vecino de esta capital á su instancia á D. Manuel Moreno Falero, que lo era de Higuera la Real, provincia de Badajoz.

Concediendo el traslado de vecindad solicitado por D. Francisco Navarro Martinez, de esta capital á la villa de Viveros.

Acordando el establecimiento de un parque delante del Palacio de Justicia, á cuyo efecto se gestione del Estado ceda gratuitamente á Madrid el terreno nece-

sario, formándose por las Comisarias de vías públicas y fontanería los correspondientes presupuestos.

Aprobando el proyecto de barriada en la huerta de Juan Duque, afueras de la puerta de Segovia, presentado por los Sres. D. Francisco y D. Isidoro Fernandez Florez, previa la formación del proyecto de rasantes y presupuesto para cubrir un arroyo desagador; obligándose los recurrentes á responder de cualquiera reclamacion que se haga por la supresion de las aguas fecales, á construir cuando fuese necesario dos muros de contencion, y aceptandola cesion gratuita que hacen los exponentes del terreno necesario para calles, en las cuales establecerá Madrid los servicios municipales cuando á su juicio sean necesarios.

Acordando que se lleve á efecto la colocación de una acera de losa artificial en la mitad del desarrollo del óvalo que constituye el jardin de la plaza de Oriente, bajo el presupuesto de 3.667'60 pesetas.

Disponiendo la construcción de la calle de Alcalá Galiano y la normal á ella que de N. S. ha de unir con la de Fernando el Santo, con arreglo al presupuesto de 27.670'70 pesetas, de las cuales 6.817'50 serán cargo al cap. 4.º, artículo 2.º.—Desmontes,—y las 20.852'70 restantes al cap. 2.º, art. 2.º.—Empedrados,—del ejercicio corriente de la 1.ª zona.

Acordando la construcción de la glorieta inmediata al hospital de la Princesa, al final de la calle de San Bernardo, entre las de Carranza, Navas de Tolosa y paseo de Areneros, procediéndose á la expropiación de los terrenos necesarios, y por consecuencia al abono al Sr. Don Cirilo Bahía de 6.818 pesetas y de 5.000 á la testamentaria de D. Antonio Menendez Cuesta, á cuenta de 22.520'65 y 17.081'34 que debían percibir, con cargo al cap. 4.º, art. 1.º de la 1.ª zona, en el ejercicio corriente, y verificándose sin dilacion la obra, con aplicacion el gasto de 16.500 pesetas á que ascendía el desmonte al propio cap. 4.º, artículos 1.º y 2.º, mediante una corta transferencia, y el de las 13.180 que importaba el encintado, cunetas y afirmado, al cap. 3.º, art. 2.º de dicha zona; con la enmienda de que el pago de dichas expropiaciones se consignase por cuartas partes en cada uno de los presupuestos de 1879 á 80 y siguientes.

Concediendo las licencias solicitadas por D. Antonio Mayo y D. Epifanio Arbizu para construir de nueva planta las casas núm. 19 de la calle de San Vicente Alta y 18 de la del Rio, percibiendo del primero y abonando el segundo el importe de los pies de sitio que respectivamente ceden y adquieren de la vía pública.

Acordando que se anuncie la subasta del derecho de pasaje por el ponton de San Isidro durante la próxima romería, bajo el tipo de 5.000 pesetas, con la alteracion de que pueda el contratista exigir por dicho pasaje 10 céntimos de peseta y 5 respectivamente á paisanos y militares.

Acordando que por los medios legales se haga desaparecer inmediatamente la gran caldera de vapor que funciona en la fábrica de bujías *La Estrella* y que cese la fabricación del ácido sulfúrico en la misma, y que se entable el oportuno expediente de expropiación de la mencionada fábrica por causa de utilidad pública.

Disponiendo acceder á la instancia de D. Mateo Cabeza y Romeral, que se le prorogue por seis años el arrendamiento de los establecimientos de casa de vacas y chocolatería del Parque de Madrid, obligándole á la ejecución en un brevísimo término de las obras que ofrece en su instancia, y que sean de cuenta del solicitante los gastos de escritura y cualquiera otros que ocasione la renovacion de este contrato.

Accediendo á la instancia de D. Mariano Araus y D. Daniel Ceballos, concesionarios de los 20 aparatos anunciados situados en esta capital, y en vista de que ofrecen mejorar dichos aparatos, á la ampliacion del contrato por tiempo de cinco años, abonando 2.000 pesetas

en cada uno en vez de las 1.250 que hoy satisfacen.

Acordando que se autorice al Sr. Comisario de fontanería y alcantarillas para plantear los estudios de aprovechamiento de aguas fecales, segun lo acordado por el Ayuntamiento, é invertir al efecto el presupuesto de gastos, importante 6.720 pesetas.

Acordando la ejecución de las obras de reforma y reparación en los jardines del Buen-Retiro, importantes 9.127'25 pesetas, y que luego que tenga ingreso la suma en que ha sido subastado el arrendamiento de dichos jardines, se proceda, conforme á lo dispuesto por la ley, á la formación de un presupuesto extraordinario en el que figure la cantidad ingresada y las que con ellas hayan de satisfacerse por reformas, mejoras, gastos de guardería y demás de dicha dependencia; con la adición propuesta por el Sr. Comisario de los jardines, de que las obras ántes expresadas se verifiquen por administracion en el corto plazo que falta para la apertura de aquellos.

Se acordó dirigir al Gobierno de S. M. una súplica para la pronta resolución del proyecto de arreglo de su antigua deuda llamada *Empréstito Erlanger*, cuyo expediente, segun manifestó el Sr. Presidente, se hallaba en el Ministerio de la Gobernacion.

Sesion ordinaria del día 7.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador en que, de acuerdo con la Diputación provincial, otorgaba al Ayuntamiento la aprobación que solicitaba para derogar el art. 228 de las ordenanzas municipales, y en su consecuencia permitir en lo sucesivo la matanza y venta de carnes de oveja, cabra, cordero y cabrito y macho cabrío castrado, con las precauciones que se consignaban; cuyo bando había publicado inmediatamente el Excmo. Sr. Alcalde.

Aprobando los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones públicas celebradas en el mes de Marzo último para su remisión al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia.

Aprobando la distribución de fondos para el presente mes practicada por la Contaduría, y autorizando al Sr. Alcalde como ordenador general de pagos, segun costumbre.

Concediendo la licencia pedida por D. Antonio Mayo para construir de nueva planta la casa núm. 10 de la calle de la Escuadra, abonando el importe de los pies de sitio que adquiere la finca del tránsito público.

Acordando la construcción de dos pasos transversales con adoquin en el paseo de los Ocho Hilos, cuyo gasto, importante segun presupuesto 5.098 pesetas, debería abonarse con cargo al cap. 6.º, art. 5.º del vigente.

Idem id. la sustitucion de las aceras de la calle de San Bernardo por otras nuevas en los trozos comprendidos por el lado derecho desde la calle de la Palma al registro del canal próximo á los terrenos de Monteleón, y por la izquierda desde la calle del Noviciado á la de San Hermenegildo, con cargo las 28.919 pesetas 3 céntimos á que ascendía este gasto al referido cap. 6.º, artículo del presupuesto.

Idem id. la sustitucion tambien del antiguo empedrado de cuñas que existía en un trozo de la calle de Bailén frente al Real Palacio, por adoquin nuevo de segunda clase, con arreglo al presupuesto de 84.331'08 pesetas, que deberá ser cargo al cap. 6.º, art. 5.º de el del actual ejercicio.

Idem id. la instalacion de aceras nuevas en las calles de la Morería y de los Mancebos, y que con el material actual de éstas se reforme por administracion las de la calle de la Redondilla y alguna otra pequeña que más lo necesite; abonándose el gasto de 12.675'12 pesetas que se calculaba con cargo al citado capítulo 6.º, art. 6.º del presupuesto en ejercicio.

Autorizando al Sr. Comisario de fontanería para que disponga la construcción de un absorbadero en la cuesta de

Santo Domingo para evitar que el agua de la fuente corra por la acera, y cuyo gasto no excederá de 500 pesetas.

Acordando la aprobación definitiva del remate para el suministro de piedra granítica para las aceras de esta capital y construcción de las mismas, que fué adjudicado provisionalmente á D. Juan Botella y Gamarra, autor de la proposición más ventajosa, el cual se comprometió á verificar el servicio con la rebaja de 15 pesetas y 3 céntimos por 100 en los precios marcados.

Disponiendo que se lleve á efecto en el mercado de ganados la construcción de 12 tramos de arrendaderos de hierro, presupuestados á 317'12 pesetas cada uno, importantes en total 3.805'44.

Desestimando la instancia de D. Juan Hernandez, que ofrece hacer el suministro de aparatos ortopédicos para las Casas de Socorro al tipo que rigió en la subasta de 1871, dándole las gracias por su desprendimiento al facilitarlos gratuitamente á la del distrito de la Audiencia, y disponiendo que se celebre una nueva subasta para este servicio con sujecion á los nuevos pliegos formados y precios tipos fijados en el mismo.

Resolviendo que se acuda al Ministerio de Fomento á la vez que á las Compañías de ferro-carriles, solicitando tarifas especiales económicas para el transporte de ganados á esta capital, siquiera sea respecto de wagones completos y que recorran una distancia mínima de 250 kilómetros, y que dichos transportes se hagan en trenes de conveniente velocidad.

Autorizando al Sr. Alcalde para procurar la adquisición por arrendamiento de una dehesa donde pudieran por una retribucion módica pastar las reses que los ganaderos importasen para el consumo, y para arrendar un local en las afueras del puente de Toledo con destino á la instalacion de establos para albergar el ganado vacuno que llegue para el consumo, dando oportunamente cuenta á S. E. del importe á que asciendan estos gastos.

Sesion ordinaria del día 16.

Quedando el Ayuntamiento enterado de una Real orden por la que, en vista de no poderse verificar la permuta intentada de las manzanas 7 y 8, inmediatas al cason del Retiro, por otros terrenos del Ayuntamiento situados en el Parque de Madrid, se resolvía que se dicten por S. E. las disposiciones necesarias para que se proceda á la tira de cuerdas y se marquen las alineaciones y rasantes para que se haga el desmonte necesario del terreno perteneciente al Ministerio de Hacienda y comencese la construcción del edificio y dependencias del Instituto Geográfico y Estadístico, conforme al replanteo hecho por los Arquitectos D. Fernando de la Torre y D. Eduardo Saavedra en 16 de Mayo 1867, acordando pase á la Comision de obras á los efectos consiguientes.

Acordando pase á las Comisiones reunidas de Hacienda y Gobierno interior la comunicacion de los Sres. Regidores Síndicos, en la que con motivo del arqueo general verificado en el mes de Marzo último de todas las existencias de la Tesorería municipal, proponían varias resoluciones convenientes á la seguridad de los intereses de S. E., y que por dichas Comisiones se formulase la reforma que deba sufrir la Depositaria en su organizacion personal y material, ajustándola al sistema moderno.

Autorizando al Sr. Teniente de Alcalde del distrito del Centro para buscar local á propósito donde pueda instalarse la Tenencia de Alcaldía, por el estado ruinoso en que se halla la casa calle de los Caños, núm. 4, que hoy ocupa aquella dependencia.

Quedando S. E. enterado del estado demostrativo de los valores obtenidos por consumos en la primera decena del corriente mes, comparado con el de igual periodo del año anterior.

Aprobando en definitiva el remate del solar núm. 59 de la calle de Preciados, adjudicado provisionalmente á Don

Félix Simplicio Alfonso por el tipo de la subasta, ó sea á 20 pesetas por cuadrado importante 149.928 pesetas 20 céntimos.

Disponiendo que se lleve á efecto el acuerdo de S. E., relativo á que se pague con cargo al capítulo de Imprevistos el gasto de transporte del pedestal y estatua de D. Pedro Calderon de la Barca, que debe llegar á esta Corte en fin de este mes.

Declarando á D. Enrique Nombela, contratista que fué de la romana, insolvente por ahora y hasta que mejore de fortuna, en consideracion á la poca importancia del valor de los efectos embargados con relacion al total del débito de 4.585 pesetas 41 céntimos que ha dejado en descubierto por dicho servicio.

Desestimando la instancia de Don Francisco de Paula Fernandez, contratista de las obras de revoco de la tercera casa consistorial, pidiendo se le abone la cantidad de 6.999 pesetas 95 céntimos en que aquellas fueron rematadas, quedando la fianza de 354 pesetas que tiene consignada como garantía de la responsabilidad que contrajo para la recepcion definitiva de las mismas á los tres meses de recibidas provisionalmente.

Acordando el abono de la cuenta de las obras de apeo y demás llevadas á efecto en la casa núm. 16 de la calle de San Bernardo, cuyo importe asciende á 603'19 pesetas, con cargo al cap. 6.º, artículo 2.º del presupuesto vigente, así como tambien los seis dias de haber, á razon de 2'50 pesetas diarias, al guarda de las obras.

Desestimando la instancia de D. Antonio Perez, contratista del servicio de sillas en los paseos públicos, solicitando la devolución de 3.000 rs. que consignó en la Tesorería en concepto de recargo por falta de pago de dos trimestres de su contrata.

Autorizando al Sr. Comisario del Colegio de San Ildefonso para que proceda al arreglo de los colchones para las camas de los colegiales y construcción de 44 trajes de verano para la casa y otras tantas chaquetas de vestir, cargándose su total importe de 3.215 pesetas al capítulo 5.º, art. 4.º del presupuesto en ejercicio.

Acordando que el precio del arriendo del callejon de San Buenaventura, solicitado por D. Jorge Aribau, como socio gerente de la Sociedad «Aribau y Compañía», sea el de 500 pesetas anuales, concediendo un plazo de ocho dias al solicitante para que manifieste en definitiva si lo acepta ó no, para en caso negativo disponer lo que proceda.

Acordando que no era posible disponer de la suma de 197'62 pesetas pedida por el Excmo. Sr. Presidente de la Casa de Socorro del distrito del Congreso para hacer algunas obras de reparación en la misma, y cuya cantidad era el producto de la economía que se obtuvo en las obras de revoco de la referida casa.

Desestimando la pretension del señor Administrador económico de la provincia, referente á que se proceda á la formación del padron relativo á cédulas personales, en razon á que del art. 1.º de la Real orden de 8 de Octubre próximo pasado se desprendía que sólo obligaba á la formación de dicho padron á los Ayuntamientos que no sean capitales de provincia.

Concediendo licencia para construir de nueva planta las casas núm. 19 de la calle de la Encarnación y 43 de la del Salitre, á instancia de D. Manuel Sánchez Blanco y D. Ignacio Moya, abonándoseles el importe de los pies de sitio que dejaban en beneficio del tránsito público.

Acordando la cesion de una parcela de terreno en la plaza de Chamberí, números 13 y 15, á la Comunidad de Siervas de María, á virtud de la alineacion oficial, cuyo importe de 10.255 pesetas 96 céntimos debería ingresar en los fondos de la 1.ª zona, enterándose al representante de dicha comunidad para que preste su conformidad y pueda procederse al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Disponiendo que se verifique por ahora sólo la explanacion de un trozo de la calle de Jordan, importante 1.964 pesetas 50 céntimos, con cargo al cap. 4.º, art. 2.º de la 1.ª zona, y mediante pública subas-

ta, por no haber fondos disponibles para el afirmado de dicha calle.

Acordando que en el presente año se verifique feria de ganados, anunciándose con la debida oportunidad para conocimiento de los ganaderos; autorizando al Excmo. Sr. Alcalde para que pueda pagar por medio de libramiento los gastos que se originen dentro de la cantidad de 50.000 pesetas ya concedida.

Acordando la concesion de un nuevo donativo de 8.332 pesetas a favor de la Junta directiva de los Asilos del Pardo, para que durante los meses de Abril y Mayo de este año continúe dando hospitalidad a los mendigos que hoy tenia acogidos en mayor número de los que podía sostener con sus propios recursos, aplicándose este donativo como el anterior al capítulo de Imprevistos del presupuesto extraordinario; y autorizando a los Sres. Concejales Eguiluz y Colsa para que practiquen las gestiones oportunas a fin de arrendar en Alcalá de Henares un local suficiente para servir de ampliacion y ensanche a los Asilos de San Bernardino.

Sesion ordinaria del dia 23.

Quedando el Ayuntamiento enterado de la Real orden autorizando a la Diputacion provincial para ceder gratuitamente al Ayuntamiento toda la extension de los terrenos pertenecientes al Hospital que han de ocupar las vías públicas, aprobando el abono por el segundo a la primera del importe por tasacion del terreno que se destina a parque higiénico, siendo de cuenta de la Corporacion municipal el entretenimiento de éste y servicios en las nuevas calles; y conceder autorizacion para modificar el plano aprobado en 1861 en la parte relativa a la latitud de las calles, dejando al arbitrio de la Diputacion la distri-

bucion de los solares y su enajenacion, aplicando sus productos a la construccion de un nuevo hospital, acordando se hagan las comunicaciones procedentes.

Aprobando la propuesta del señor Comisario de los jardines del Retiro para la ejecucion de las obras necesarias en las casetas de contadores del gas, Casa de Socorro, fachada exterior de la del Conservador, recorrido y pintura de los faroles, candelabros y aparatos de gas de los mismos, bajo el presupuesto de 5.535 pesetas, y cuyas obras deberán hacerse por administracion a condicion de que la Contaduria manifieste si para este gasto existen fondos procedentes del producto de los jardines.

Designando al Sr. Concejal Conde de Vilana para pasar, en union de una comision de la testamentaria del Excelentísimo Sr. D. Lucas Aguirre y Juarez, el dia 1.º de Mayo próximo a colocar una corona en el Campo de la Lealtad y otra en Monteleon, en memoria de las víctimas del 2 de Mayo de 1808, segun lo dispuesto por el expresado Sr. Aguirre.

Aprobando el contrato remitido por el Juez municipal del distrito del Congreso de arrendamiento del cuarto principal de la casa núm. 3, calle de Cedaceos, que habia alquilado para las oficinas de dicho Juzgado en precio de 10.000 reales anuales, remitiéndose a Contaduria a los fines oportunos.

Quedando S. E. enterado del estado demostrativo de los ingresos y pagos efectuados en la Tesoreria de esta villa en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, correspondientes al presupuesto del actual año económico, cuyo estado se formaba con arreglo a lo que dispone el artículo 166, cap. 2.º de la vigente ley municipal, acordando se publique en los periódicos oficiales; cuyo estado se hallaba redactado en los términos siguientes:

CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO.	Enero.	Febrero.	Marzo.	TOTAL. Pesetas.
INGRESOS.				
1.º—Propiedades del Municipio...	20.962'01	2.172'49	49.279'46	72.413'96
2.º—Beneficencia	4.127	6.247'50	26.687'45	37.061'95
3.º—Arbitrios sobre servicios municipales.....	50.400'05	53.411'75	46.616'70	150.428'50
4.º—Idem por utilizacion de la vía pública	45.380'19	35.386'36	36.229'83	116.996'38
5.º—Recargos sobre contribuciones del Estado autorizadas por la ley	329.971'47	418.083'02	145.233'22	893.287'71
6.º—Extraordinarios y eventuales.	"	"	588	588
7.º—Arbitrios especiales en concepto de locales y transitorios.....	13.927'75	10.606	15.445'76	39.979'51
CONSUMOS. Fielatos.....	1.180.305'31	1.064.402'43	1.179.922'88	3.424.630'62
Matadero de vacas y cerdos.....	270.014'95	269.145'65	314.577'80	853.738'40
Idem de cerdos.....	247.578'70	197.138'10	118.016'50	562.733'30
Fábrica de gas por cok.....	6.666'66	6.666'66	6.666'66	19.999'98
Impuesto sobre la sal.....	11.823'40	8.535'35	9.918'25	30.277
9.º—Resultas de años anteriores.	688'75	241'82	35.543'43	36.474
Reintegros por minoracion de gastos	1.553'59	30'40	34'91	1.618'90
Ensanche general de la poblacion	"	175.000	"	175.000
Depósitos	11.463'19	73.943'15	56.714'43	142.120'77
TOTAL.....	2.194.863'02	2.321.010'68	2.041.475'28	6.557.348'98
GASTOS.				
1.º—Gastos de Ayuntamiento.....	270.432'70	141.696'83	160.515'84	572.645'37
2.º—Alcaldías.....	29.042'50	6.179'96	12.030	47.252'46
3.º—Policia urbana.....	325.471'57	234.984'21	244.045'67	804.501'45
4.º—Instruccion pública	94.202'51	9.784'38	34.801'48	138.788'37
5.º—Beneficencia.....	58.507'91	43.856'72	49.339'84	151.704'47
6.º—Entretenimiento de obras municipales.....	133.511'38	120.632'62	143.456'67	397.600'67
7.º—Obras de nueva construccion	17.382'24	9.012'95	238.340'63	264.735'82
8.º—Correccion pública	42.242'33	62.069'38	24.138'76	128.450'97
9.º—Cargas.....	207.409'97	327.628'70	74.061'20	609.099'87
10.º—Imprevistos	2.877'10	37.026'63	6.221'39	46.125'12
11.º—Obligaciones extrañas	766.325'64	766.325'64	807.175'26	2.339.826'54
12.º—Resultas	"	"	"	"
Reintegros por minoracion de ingresos	1.434'74	6.961'55	30.633'15	39.029'44
Presupuesto extraordinario.....	"	15.022'25	24.105'68	39.127'93
Ensanche de la poblacion.....	40.969'19	42.600	40.945'13	124.523'32
Sisas	54.545'25	389.701'87	468'75	444.715'87
Depósitos.....	5.213'26	5.861'10	60.177'73	71.252'09
TOTAL.....	2.049.568'79	2.219.253'82	1.950.457'21	6.219.279'82

RESÚMEN.

	Pesetas.
Existencia en 31 de Diciembre de 1878.....	9.232.097'19
Importan los ingresos realizados durante los tres meses fijados	6.557.348'98
	15.839.446'17
Idem los pagos id. id. id	6.219.279'82
TOTAL.....	9.620.166'35

Aprobando definitivamente el remate por el que se adjudica a D. Juan Lopez Balboa la construccion del mobiliario de la Escuela modelo por la cantidad de 15.549 pesetas, ó sea con una rebaja de 3.768 pesetas 30 céntimos en el tipo señalado.

Idem id. al mismo el de la construccion de lavabos, retretes y urinarios de dicha Escuela modelo, con la rebaja de 13 céntimos de peseta en el tipo de subasta, ó sea por la cantidad de 9.059'34 pesetas.

Accediendo a lo solicitado por Don Antonio Fernandez Gil, licitador en la subasta de aceras y uno de los autores de la protesta contra la validez del remate, pidiendo certificacion del acuerdo del Ayuntamiento de 7 del actual en que se aprobó definitivamente la adjudicacion de dicho servicio, para entablar su reclamacion en la vía contenciosa.

Declarando vecino de esta capital a su instancia a D. Roque Correa y Bodega, que lo era de la villa de Bedmar.

Acordando que se anuncie la nueva subasta para el arrendamiento en el año económico próximo de la subasta del arbitrio sobre anuncios que se fijan en la vía pública, con las mismas bases que la vigente y tipo en que fué adjudicada.

Acordando la adquisicion de una máquina para contraseñar los billetes y libros talonarios de los efectos que expende la 5.ª Seccion de Secretaria, con cargo su coste, que será de 1.500 pesetas, al capítulo de Imprevistos.

Autorizando al Ilmo. Sr. Comisario de Carruajes para adquirir 2.300 tabillas para carros de transporte, al precio de 63 céntimos de peseta cada una, cargándose las 1.449 pesetas a que ascendia este gasto al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Idem id. al Excmo. Sr. Comisario de Mataderos para llevar a efecto un aumento de cajoneria en la habitacion destinada a vestuario de los matarifes de vacas, bajo el presupuesto de 1.380 pesetas, que debería satisfacerse con cargo al capítulo 7.º, art. 4.º del de el actual ejercicio.

Acordando la cesion del remate del suministro de aceras, solicitado por Don Juan Botella y Gamarra, a quien se adjudicó este servicio, a favor de su hermano D. Eduardo, teniéndose presente al otorgamiento de la escritura.

Acordando que por las Comisarias de vías públicas, alumbrado, arbolado y alcantarillas se proceda a la ejecucion de las obras para la instalacion de un jardin en la plaza de la Paja, dándose conocimiento segun está mandado a la Direccion de Obras públicas del aumento de una boca de riego en dicho sitio.

Acordando la supresion de la parada de coches de la plaza del Limon y establecimiento de una nueva en la calle de Zurbaro, expidiendo nuevas licencias a los interesados con los mismos números y cuotas que hoy tienen y satisfacen.

Aprobando por unanimidad la proposicion de varios Sres. Concejales, relativa a que una Comision de tres Arquitectos municipales, presidida por un Concejal, informe sobre las causas que pueden haber producido el hundimiento de una casa en el barrio de la Salud, que ha causado heridas graves a seis infelices trabajadores, para que el Ayuntamiento pueda determinar las responsabilidades que haya de exigir, y si es llegado el caso de que acudan los fondos de la villa en auxilio de las desgraciadas familias de los que mueran ó inutilicen.

Sesion ordinaria del dia 28.

Quedando enterado el Ayuntamiento de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador

de la provincia, conformándose con el dictamen de la Comision provincial, en que manifestaba que examinados los presupuestos adicionales a los ordinarios corrientes municipal y del ensanche aprobados por la Junta municipal, no resultaba que en la consignacion de las partidas que los componen, procedentes del ejercicio cerrado en 31 de Diciembre último y anteriores, se haya incurrido en ninguna extralimitacion legal, acordando se hagan los traslados correspondientes.

Aprobando en definitiva la adjudicacion del remate adjudicado provisionalmente a D. Clemente Rodriguez Lopez, del arbitrio de derecho de pasaje por el ponton de San Isidro en la próxima romeria en la cantidad de 5.002 pesetas, ó sea con la mejora de 2 en el tipo de subasta.

Acordando desestimar la instancia del representante de la Compania general Española de Tranvias pidiendo rebaja del canon que hoy satisface.

Acordando el aumento de 10 plazas de Médicos supernumerarios del Cuerpo facultativo, a fin de que distribuidos equitativamente entre todos los distritos puedan llevarse los servicios de una manera más desahogada y conveniente.

Acordando conceder las licencias solicitadas por D. Victorio Garcia y Don José Alba y Castro para edificar de nueva planta las casas números 30 y 32, de la calle de Tetuan y 5 y 7 de la de Santa Lucía, con vuelta a la del Espíritu Santo, abonando dichos interesados el importe de los pies de sitio que adquirieren de la vía pública y modificando el segundo el exceso de altura que resulta en el plano.

Autorizando al Sr. Comisario de paseos y arbolados para que proceda a la colocacion de alcorques y regueras en varios paseos de la primera zona, pagándose su importe de 7.990 pesetas con cargo al cap. 2.º, art. 2.º de la citada zona.

Acordando que se prorogue bajo las mismas bases establecidas, el contrato celebrado con D. Bernardo Arquisa para adquirir 136 candelabros para el alumbrado de las tres zonas, al precio de 51 pesetas cada uno.

Idem id. contrato con el Sr. Arquisa por 72 candelabros que son necesarios para el interior de la poblacion, para cuyo gasto de 3.672 pesetas existia crédito en el presupuesto.

Aprobándose por unanimidad la proposicion de varios Sres. Concejales, referente a que a la primer calle que se abra al servicio público se la ponga el nombre de D. Manuel Cortina, como recuerdo a la memoria de tan insigne patrio, pasando al efecto a la Comision de Estadística.

Madrid 16 de Mayo de 1879.—El Secretario, José Dicenta.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, se cita y llama a Julian Lopez Martinez, viudo, de 56 años, trapero, que vivia en la casa llamada de los Pobres, en el barrio de las Injurias de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco dias comparezca en dicho Juzgado a fin de practicar cierta diligencia en la causa que se

sigue por las lesiones que le infirió Her-
menegildo García Rivas.

Dado en Madrid á 7 de Junio de 1879.—
V.º B.º=El Sr. Juez, L. Rico.—El Es-
cribano, Vicente Moreno.

Palacio.

En virtud de providencia dictada en
el Juzgado de primera instancia del
distrito de Palacio de Madrid y autos eje-
cutivos entre Doña Basilia Múgica y Do-
ña Agueda Lopez de la Torre, se venden
en subasta pública 23 fincas rústicas, pro-
prias de la Doña Agueda, situadas en tér-
mino de Almonacid de Toledo, y tasadas

todas en 16.008 pesetas 50 céntimos, cu-
yos sitios y linderos constan en dichos
autos. El remate tendrá lugar el día 12
de Julio próximo, á la una de la tarde, en
dicho Juzgado de Palacio, y á la vez en
el de Orgaz; siendo condicion el que para
tomar parte en la subasta ha de depositar-
se previamente la suma de 1.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público para los
oportunos efectos y que llegue á conoci-
miento de los que deseen hacer postura
á dichas fincas.

Madrid 13 de Junio de 1879.—
V.º B.º=El Juez, Galicia.—El actuario,
Narciso Tribaldos. 155

Administracion de utensilios de Alcalá de Henares.

NOTA de las compras verificadas por esta Administración durante la primera decena
del mes actual en los días y puntos que se expresan.

Días.	PUNTOS donde se han hecho las compras.	CANTIDAD.		VALOR de la unidad. — Pesetas.
		Litros.	Kilógramos.	
9	En Alcalá de Henares	200	"	1'10
9	En Alcalá de Henares	"	5.000	0'12

Alcalá de Henares 10 de Junio de 1879.—El Administrador, Eduardo Ro-
bles.—V.º B.º=El Comisario de Guerra, Inspector, José Perez Sáfforas.

Factoría de utensilios de Madrid.

PRIMERA DECENA DE JUNIO DE 1879.

NOTA de las compras verificadas en este establecimiento durante la presente decena.

Días.	NOMBRES.	Clase.	Cantidad.	PRECIO.
				Pesetas cénts.
5	D. Vicente Martin	Aceite vegetal.	3.000 litros.	1'30
7	D. Eustasio Blasco	Leña	10.000 kilógs.	0'06

Madrid 10 de Junio de 1879.—El Administrador, Manuel Sinués.—V.º B.º=El
Comisario de Guerra, Inspector, Enrique de Villalonga.

Anuncios.

Ferro-carril de Langreo.—Asturias.

BALANCE de la Sociedad del ferro-carril de Langreo, aprobado por la Junta general celebra-
da el día 8 de Junio de 1879, que se publica en cumplimiento del art. 4.º de la ley de So-
ciedades, fecha 19 de Abril de 1869.

ACTIVO.		Escudos mils.
Gastos de establecimiento	4.350.286'223	
Material de repuesto en almacén	198.835'665	
Existencia de fondos en el Banco de España	52.400'003	
Idem en la caja de la Direccion	9.569'799	
Idem en la caja de Asturias	22.497'370	
Idem en una carpeta de subasta al 90 por 100	135'144	
Varios deudores	1.307'415	
Amortizacion de obligaciones al portador y sus cupones	575.992	
Intereses abonados en acciones de la Compañía	820.952'500	
Idem en efectivo y gastos de los repartos	1.927.316'235	
Acciones y valores en depósito	964.150	
Acciones por emitir	1.279.642'200	
	10.203.084'604	
PASIVO.		
Gándara y Cuadra, cuenta de anticipo para el ramal de Sarriego	161.915'333	
Partidas á liquidar	23.189'839	
Varios acreedores	2.848'758	
Obligaciones al portador de la Compañía	400.000	
Intereses de las misma hasta su completa amortizacion	176.000	
Los accionistas por repartos en acciones	821.137'800	
Idem por dividendos en efectivo	2.007.745'346	
Depósitos en garantías en metálico	1.423'669	
Idem en acciones y valores	115.800	
Acreedores por acciones depositadas en la caja de la Compañía	848.350	
Capital	4.840.000	
Auxilio del Estado	55.111'672	
Ganancias y pérdidas	643.562'137	
	10.203.084'604	

Madrid 1.º de Enero de 1879.—El Secretario Contador, Aurelio Rico. 87—P.

COMPANÍA MADRILEÑA

de alumbrado y calefaccion por gas.

Resúmen de las cuentas de explotacion en 31 de Diciembre de 1878.

GASTOS.	Reales cénts.	TOTAL.
Fabricacion.—Materias.		
Materias empleadas en la fabricacion	4.897.959'25	
Cok, carbon, etc., para la calefaccion	915.633'36	5.813.592'61
Gas en almacén en 1.º de Enero de 1878		5.900
Servicio de la fábrica.		
Personal y mano de obra	465.041'64	
Conservacion de la fábrica, hornos, retortas y material	499.705'14	
Gastos accesorios de destilacion, depuracion y gastos ge- nerales	237.203'79	1.201.950'57
Servicio del alumbrado y de la canalizacion.		
Personal y agentes	581.942'14	
Conservacion de cañerías	180.374'96	
Contencioso, gastos judiciales, impresos, anuncios y gastos generales	138.820'79	901.137'23
Administracion.		
Consejo de administracion	136.516'55	
Personal	321.575'40	
Gastos de oficina	110.733'70	
Alquileres, seguros y contribuciones	150.493'99	
Servicio de caja	71.287'40	
Reduccioncs	161.758'70	
Descuentos y diferencias de cambios	332.649'04	
Créditos incobrables	52.512'93	
Primas del personal	64.054	1.401.581'71
		9.324.162'12
PRODUCTOS.		
Venta del gas	12.376.995'06	
Gas en almacén en 31 de Diciembre de 1878	6.900	
Cok	3.682.534'34	
Alquitran	144.106'23	
Alquileres de contadores	527.960'26	
Beneficios sobre talleres y almacenes	273.315'66	17.011.811'55
Importando los gastos		9.324.162'12
Importan los beneficios del año 1878		7.687.649'43

Resúmen de la cuenta general en 31 de Diciembre de 1878.

ACTIVO.	Reales cénts.
Activo establecimiento	89.057.903'39
ACTIVO.—EXPLOTACION.	
Nuevo empréstito de obligaciones	3.344.000
Servicio de obligaciones	2.460.025
Distribucion de 30 francos á cuenta del dividendo de 1878	2.736.000
Acopios y repuestos	4.774.316'82
Caja	17.632'06
Facturas de Diciembre á cobrar en Enero	1.335.505'86
Deudores varios y cuentas de órden	2.548.022'72
	106.273.405'35
PASIVO.	
Capital	45.600.000
Obligaciones	46.512.000
Acreedores varios	1.661.928'60
Reserva ordinaria de 1865 á 1877	999.951'70
Reserva extraordinaria	3.787.078'90
Beneficios disponibles del ejercicio de 1877	24.796'72
Saldo de las cuentas de explotacion	7.687.649'43
	106.273.405'35

El Jefe de la Contabilidad, F. Lagravère.—V.º B.º=El Presidente del Consejo
de administracion, Laureano Figuerola. 88—P.